**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ARMADA NACIONAL**

1. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



1.

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 203

**( de 2002 )**

“Por la cual se modifica el formato para el reporte y control de las maniobras de practicaje -PILREP- y el formato para el reporte y control de las maniobras de entrenamiento-REPEN- y el formato de informe mensual de maniobras de pilotos”.

1. EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas en el numeral 11 del artículo 5, en el artículo 10, en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 11 del decreto ley 2324 de 1984, y

1. CONSIDERANDO

Que el numeral 11° del artículo 5° del decreto-ley 2324 de 1984 establece como función y atribución de la Dirección General Marítima la de autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas en especial las de practicaje”

Que el artículo 42 de la ley 658 de 2001 consagra que el control de la actividad marítima de practicaje, en el ámbito local, corresponde a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción

Que el artículo 43 de la referida ley, señala que el control de maniobras de practicaje efectuadas, se hará con base al formato que expide la Autoridad Marítima Nacional.

Que la resolución 147 del 9 de agosto de 2002 estableció los los formatos de reporte y control de las maniobras de practicaje -PILREP-, el formato para el reporte y control de las maniobras de entrenamiento –REPEN- y el formato de informe mensual de maniobras de pilotos.

Que estos formatos deben ser conocidos y firmados por los capitanes de los buques donde se efectúan las maniobras, razón por la cual deben ir en inglés y en español, haciéndose necesario modificar los formatos de para el reporte y control de las maniobras de practicaje -PILREP- y el formato para el reporte y control de las maniobras de entrenamiento -REPEN-.

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1**°.-Modificar el formato para el reporte y control de las maniobras de practicaje -PILREP-, (Anexo A) y el formato para el reporte y control de las maniobras de entrenamiento -REPEN- (Anexo B), los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-**Confirmar los demás artículosde la resolución número 147 del 9 de agosto de 2002 .

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C, a los

Contralmirante **CARLOS HUMBERTO PINEDA GALLO**

DIRECTOR GENERAL MARÍTIM**A**